ORDENANZA Nº 2.978.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en su planilla 19/63 de Disposiciones Particulares sobre usos de suelo en lo que respecta a la actividad "Casa de Juegos de Azar", para el distrito R1 (residencial 1), y otórgase la factibilidad de radicación de una Casa de Juego de Bingo a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán en el inmueble ubicado en calle Maipú Nº 575/591.

Art. 2º.- Incorpórase como parte integrante de la presente ordenanza, el expediente Nº 1.871/HCD/00/L.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de diciembre de 2000.